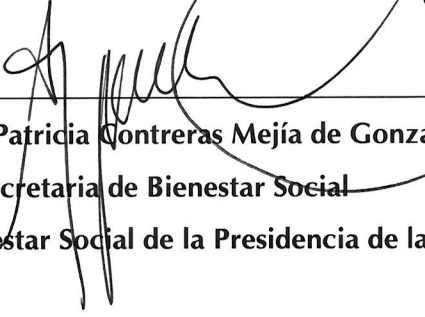


MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA Y ASOCIACION BUCKNER GUATEMALA; CONVENIO NÚMERO SBS CERO CERO NUEVE GUION DOS MIL DIECIOCHO (SBS-009-2018). En la Ciudad de Guatemala, a los cinco (5) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), nosotros **ANA PATRICIA CONTRERAS MEJÍA DE GONZALEZ**, de treinta y seis (36) años de edad, casada, guatemalteca, Abogada y Notaria, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación dos mil quinientos cincuenta y siete, treinta y nueve mil ochocientos dieciocho, cero ciento uno (2557 39818 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas, de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, personería que acredito con: A) Certificación del Acuerdo Gubernativo número cuarenta y cuatro (44) de fecha cuatro de septiembre de dos mil diecisiete (04-09-2017), emitido por el Presidente de la República de Guatemala; B) Certificación del acta de Toma de Posesión del Cargo, número ochocientos veinticinco guion dos mil diecisiete (825-2017) de fecha cinco de septiembre del año dos mil diecisiete (05-09-2017), asentada en el libro principal de actas L dos, treinta y dos mil doscientos cincuenta y cinco (L2 32,255), folio cero mil ciento nueve (01109) de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, autorizado por la Contraloría General de Cuentas; señalo lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la sede de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, ubicada en la treinta y dos calle nueve guion treinta y cuatro de la zona once (32 calle 9-34 zona 11) Colonia Las Charcas de la ciudad de Guatemala; y por otra parte, **JOSÉ ROBERTO TEJADA RODRÍGUEZ**, de treinta y nueve (39) años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Administración de Empresas, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación, Código Único de Identificación dos mil quinientos cincuenta y tres, treinta y un mil cuatrocientos cincuenta y dos, dos mil ocho (2553 31452 2008) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Mandatario General con Representación de **ASOCIACIÓN BUCKNER GUATEMALA,-BUCKNER-**, personería que acredito con el testimonio de la escritura pública número cincuenta y uno (51), autorizada por el Notario Guillermo Felipe Iturriaga Reyes, el dieciocho de septiembre de dos mil quince en la ciudad de Guatemala, a través de la cual se me otorgó mandato

general con representación, el cual se encuentra debidamente inscrito bajo el número uno del poder trescientos cuarenta y ocho mil novecientos cincuenta y tres guion E (348,953-E) en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos del Organismo Judicial. En ese sentido como mandatario de **ASOCIACIÓN BUCKNER GUATEMALA, -BUCKNER-** señalo como lugar para recibir notificaciones la sede de la Asociación ubicada en Diagonal seis, doce guion cuarenta y dos (diagonal 6 12-42), Edificio Design Center, Torre II Oficina un mil uno (1001) zona diez (10), Ciudad de Guatemala y número telefónico veintitres millones cero sesenta mil ochocientos (23060800). Ambos comparecientes manifestamos: a) ser de los datos de identificación personal antes designados; b) hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y c) que las representaciones que ejercitamos son suficientes, conforme a la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento del presente documento, por lo que por el presente acto acordamos **MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y ASOCIACIÓN BUCKNER GUATEMALA** de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Con fecha nueve de mayo de dos mil dieciocho se otorgó el Convenio de Cooperación Interinstitucional identificado con el **número SBS CERO CERO NUEVE GUION DOS MIL DIECIOCHO (SBS-009-2018)**, signado por la **"SECRETARÍA"** y **"BUCKNER"** con fundamento en la cláusula primera del mismo. **SEGUNDA:** Basados en la cláusula **DÉCIMA** del convenio antes relacionado se modifican y amplían las cláusulas siguientes: **TERCERA:** Dentro de los objetivos del Convenio **"BUCKNER"** facilitará y proporcionará a la **"SECRETARÍA"** una dupla de profesionales integrada por una Trabajadora Social y una Psicóloga designadas a la Dirección de Protección Especial, Acogimiento Familiar y Residencial, profesionales que brindarán apoyo en las áreas del Departamento de Acogimiento Familiar Temporal y en otros que la Dirección mencionada decida atendiendo a las necesidades presentadas con el fin de dar cumplimiento a la clausula CUARTA del convenio. Esto con el fin de coadyuvar con la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia en los diferentes procesos de desinstitucionalización. Además, **"BUCKNER"** a partir de la presente fecha se compromete a proponer como mínimo quince (15) postulantes familias sustitutas desde la presente fecha hasta el uno de octubre de dos mil veintidós, brindándoles la capacitación y evaluaciones respectivas conforme a la cláusula **CUARTA** del convenio referido. **QUINTA:** El plazo del Convenio en mención será prorrogado hasta el uno de octubre del año dos mil veintidos, debiéndose cumplir las obligaciones conforme a lo pactado y faccionádo al respectivo convenio. **TERCERA: ACEPTACIÓN DEL CONVENIO.**

Las otorgantes en las calidades con que actuamos damos integra lectura de todas y cada una de las cláusulas que conforman el presente documento y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos; el mismo se encuentra contenido tres (3) páginas de papel, impresas únicamente en su lado anverso; quedando en hojas de papel membretado de ambas instituciones en dos originales, uno para cada uno de los signatarios.

f)


Licda. Ana Patricia Contreras Mejía de González

Secretaria de Bienestar Social

Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República



f)


José Roberto Tejada Rodríguez

Mandatario General con Representación

Asociación Buckner Guatemala

RESOLUCIÓN NÚMERO DS 615-2019
Guatemala, 12 de noviembre de 2019

LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, tiene como finalidad coadyuvar en la protección integral y especial de la niñez y adolescencia en su entorno familiar, mediante la restitución y el goce de sus derechos, asimismo contribuye en la reinserción de los adolescentes en conflicto con la Ley Penal, a través de sus programas y servicios.

CONSIDERANDO:

Que el día cinco de noviembre del año dos mil diecinueve se suscribió la **MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA Y ASOCIACIÓN BUCKNER GUATEMALA: CONVENIO NÚMERO SBS CERO CERO NUEVE GUION DOS MIL DIECIOCHO (SBS-009-2018)** mismo que tiene por objeto que la Asociación facilite y proporcione una dupla de profesionales integrada por una Trabajadora Social y una Psicóloga designada a la Dirección de Protección Especial, Acogimiento Familiar y Residencial, profesionales que brindarán apoyo en las áreas del Departamento de Acogimiento Familiar Temporal y en otros que la Dirección mencionada decida, atendiendo a las necesidades presentadas con el fin de dar cumplimiento a la cláusula CUARTA del Convenio. Además la Asociación se compromete a presentar como mínimo quince (15) postulantes familias sustitutas desde la fecha de suscripción de la modificación y ampliación hasta el uno de octubre de dos mil veintidós, brindándoles capacitación y evaluaciones respectivas.

POR TANTO:

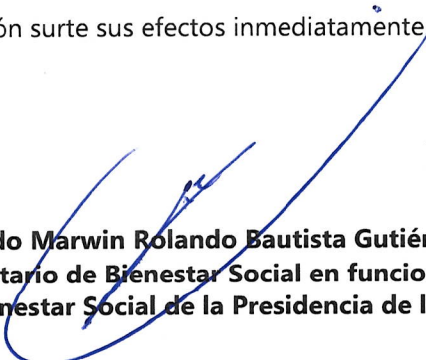
Esta Secretaría con base a lo considerado y lo que para el efecto establecen los artículos 4 literales c, y e, y 10 literales a., y p., del Acuerdo Gubernativo número 101-2015, Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República.

RESUELVE:

1º. APROBACIÓN. Aprobar la **MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA Y ASOCIACIÓN BUCKNER GUATEMALA; CONVENIO NÚMERO SBS CERO CERO NUEVE GUION DOS MIL DIECIOCHO (SBS-009-2018)**, suscrita en la ciudad de Guatemala el día cinco de noviembre del año dos mil diecinueve.

2º. VIGENCIA. La presente Resolución surte sus efectos inmediatamente.

NOTIFÍQUESE.


Licenciado Marwin Rolando Bautista Gutiérrez
Secretario de Bienestar Social en funciones
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República

